PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION Nº 73 .-

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A LC 01/2016 "LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE SANTA RITA" ID N° 304.776

CIUDAD DEL ESTE, 14 de Abril de 2.016.-

VISTO: El Informe de Evaluación de fecha 12 de abril del corriente año, presentado por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones elevado por la Administradora, en la que recomienda la adjudicación y la suscripción de un Contrato de Locación de Inmueble, y;

C O N S I D E R A N D O

QUE, el dictamen expresa: "*...de acuerdo al procedimiento previsto en la ley de contrataciones y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de oferta, en el local de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, cito en Bernardino Caballero 701 e/ Cerro León, Ciudad del Este, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) el día 08 de Abril, siendo las 11:00 horas, contando con la presentación de la siguiente oferta: Silvia Liliana Báez Samudio, RUC: 1469399-2...*" .---------

QUE, el dictamen sigue expresando: "*...en cuanto a la* ***verificación del criterio de la calificación legal que establece el Art. 40 en su Inc. a) y b) de Ley N° 2051/03 – Prohibiciones y limitaciones,*** *la Sra.: Silvia Liliana Báez, se ha solicitado por la NOTA UOCAP. N° 221/2016, al DPTO. Recursos Humanos la verificación por los medios disponibles. En respuesta a la consulta realizada a la Sección de RR.HH, esta expidió la Nota ORRHH.CDE N° 135/16 por lo cual se informa cuanto sigue: "Luego de la verificación de los datos de la oferente en el Registro de Datos de esta Institución y en el SINARH (Sistema Integrado de Recursos Humanos), se concluye que la misma no se encuentra comprendida dentro de las prohibiciones previstas en los literales "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley N° 2051/2003 y la Resolución DNCP N° 849/2015, por la cual se aprueba el criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal" por lo que no existe impedimento legal. (sic)...*".----------

QUE, el dictamen desgloza: "*...En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los art. 27 y 28 de la Ley 2051/03, los art. 58 al 63 del Decreto 21909/03 y a lo contemplado en la Resolución DNCP Nº 458/12. Resulta conveniente para la institución firmar el contrato de locación de inmueble con la Sra.* ***Silvia Liliana Báez Samudio****, por el plazo propuesto para el contrato, por la relación costo-beneficio, debido a que el inmueble ofertado en locación puede satisfacer adecuadamente los requerimientos de la institución, por los motivos que se señalan a continuación: a) El inmueble se encuentra en la zona céntrica de la Ciudad, con lo cual se facilitara las gestiones que deben realizar los usuarios. b) Se ajusta al costo-beneficio considerando que los precios mensuales ofertados se encuentran dentro del margen estándar de los que se abona actualmente en la zona, en este concepto. c) Así mismo cabe destacar que, el inmueble a ser alquilado satisface plenamente las necesidades y requerimientos actuales del Juzgado habilitado en la Ciudad. d) El Edificio cuenta con Plano aprobado por Resolución Municipal Nº 1048/2015. Cabe aclarar que la VI Circunscripción Judicial no cuenta con local propio en el municipio de SANTA RITA y el inmueble a ser alquilado cumple con los requisitos básicos, adecuados y necesarios para su funcionamiento, cuyos datos se detallan a continuación: CUENTA CATASTRAL: 26-0109-12, FINCA Nº K11/671, Dirección: Lote Nº 02 y Lote Nº 01-A, manzana Nº21, Fracción Birnfeldt, Dimensión del Local: 492,62 m2, Estacionamiento: amplio espacio dentro del Inmueble y frente al mismo, energía Eléctrica: Instalación Trifásica (ANDE) NIS Nº 1878710, 1878711, 1878712, 1878713 1878714 y 2613006, Facturas de Ande: a cuenta del Locatario, Estado del Edificio: Nuevo.*----------

QUE, el dictamen finalmente recomienda la adjudicación: "*...* ***Por lo supra mencionado y en cumplimiento del Art. 44 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas se recomienda;*** *1) ADJUDICAR, el ítem del llamado a "Locación de Inmueble Determinado para los Juzgados de Primera Instancia de la ciudad de Santa Rita"* ***Sra. Silvia Liliana Báez Samudio,*** *con CI Nº 1.469.399 y RUC Nº 1469399-2, por el plazo de 24 meses, con un monto mensual de Gs. 12.000.000 (Guaraníes doce millones), totalizando la suma de Gs. 288.000.000 (Guaraníes doscientos ochenta y ocho millones) siendo la vigencia desde el 01 de Mayo 2016 al 30 de abril de 2018, prorrogable de común acuerdo. Así mismo, se manifiesta que la recomendación emitida fue tomada con absoluta independencia de criterio y sin ningún interés personal, familiar o de negocios con el locador...*".----------

Isidro González S.
Presidente
VI Circunscripción Judicial

MIGUEL T. OTAZO M.
Miembro del Consejo
VI C.J. ALTO PARANÁ

Abog. Alba C. Centurión G.
Miembro del Consejo
VI C.J Alto Paraná

Rossana Centurión G.
Consejo de Adm
VI C.J Alto Paraná

QUE, la Resolución DNCP Nº 458/12 *"POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION MH/SSEAF/UCNT Nº 59/07 Y SE REGLAMETA EL PROCESO DE LOCACION DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDO EN EL ART. 44º DE LA LEY 2051/03 ASI COMO EL PROCESO DE RENOVACION DE CONTRATOS DE LOCACION"*, en su Art. 2º prescribe, *"los procesos de locación de Bienes Inmuebles que efectuaran los Organismos del Estado y Municipalidades independientemente de su fuente de financiamiento, deberán ser incluidos en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) como proceso de "Locación de Inmuebles" y consolidados en un llamado único".*----------

QUE, en sesión de fecha 14 de abril de 2016, según consta en Acta Nº 09, los Miembros del Consejo de Administración autorizaron la adjudicación para el llamado a: LC 01/2016 "Locación de Inmueble Determinado para los Juzgados de Primera Instancia de la Ciudad de Santa Rita" ID Nº 304.776.----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 4774/16, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 5554/16 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", **EL,**

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE ALTO PARANA
RESUELVE:

Artículo 1º ADJUDICAR, el llamado a LC Nº 01/2016 "**Locación de Inmueble Determinado para los Juzgados de Primera Instancia de la Ciudad de Santa Rita" ID Nº 304.776**, según el siguiente detalle:

Descripción	Locador	Vigencia	Monto mensual	Total meses	Monto Anual
Juzgados de Primera Instancia de la Ciudad de Santa Rita	Silvia Liliana Báez Samudio	01/05/2016 a 30/04/2018	12.000.000 Gs.	24	288.000.000 Gs.

Artículo 2º: APROBAR, la suscripción del contrato de locación de inmueble con la propietaria mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución.----------

Artículo 3º: ENCOMENDAR, la elaboración del contrato, al Ab. Carlos Arrúa, Jefe de Sección de la U.O.C. y por consiguiente **AUTORIZAR,** al Presidente la suscripción del mismo.----------

Artículo 4º: NOTIFICAR, a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

MIGUEL T. OTAZO M.
Miembro del Consejo
VI C.J. ALTO PARANÁ

Abog. Alba C. Centurión G.
Miembro del Consejo
VI C.J Alto Paraná

Isidro González S.
Presidente
VI Circunscripción Judicial
Alto Paraná

Rossana Centurión G.
Consejo de Adm
VI C J Alto Parana

Abog. Carlos A. Arrúa D.
Jefe de Sección
VI C. J. Alto Paraná